



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	INVENTARIO SOLOMNE DE BIENES MENOR DE EDAD
Solicitante	ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ ALARCON como representante legal de las menores A. B. H. y L. S. M. H.
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00563-00
Decisión	ADMITE

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria para el nombramiento de curador especial, que realice el inventario solemne de bienes de las niñas **A. B. H. y L. S. M. H.**, presentada por la señora **ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ ALARCON**, a petición que extiende la Notaria 10 del Círculo de Medellín.

SEGUNDO. - Impartir a la demanda el trámite propio del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO. - **NOTIFICAR** este auto admisorio a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado, para que intervengan en el presente proceso en defensa de los derechos de las menores de edad, conforme lo preceptuado en el artículo 579 del C.G.P.

CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio "José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19
Correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

**Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio "José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19
Correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd91a6c0b93e2db130a657314d762fad6d04f49c2f2c25652dcd7fbd568b7a**

Documento generado en 03/12/2021 12:32:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>